



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

SISTEMA PENITENCIARIO

Síntesis informativa

Fecha:

13/09/2022

Sección:

Ciudad

Página:

1

1

REFORMA

LA PRISIÓN PREVENTIVA EN DATOS

En los penales de la Ciudad de México, 7 mil 69 personas están privadas de su libertad bajo la figura de prisión preventiva.



- En 2019, el catálogo de delitos que ameritaban la prisión preventiva oficiosa fue ampliado; se incluyó el feminicidio, delitos en materia de armas de fuego, robo al transporte de carga, el robo a casa habitación, entre otros.
- Las autoridades federales comenzaron a compartir las estadísticas de la población penitenciaria con una nueva metodología sólo a partir de enero de 2020. Sin embargo, el incremento en el número de perso-

nas en prisión preventiva es notorio.

- Entre enero de 2020 y junio de 2022, esta población se incrementó 38.01 por ciento en el sistema penitenciario de la Capital.
- Además, en 2019 se detuvo la tendencia a la baja en la población del sistema penitenciario, la cual se venía registrando desde 2013, de acuerdo con cifras de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.



Fecha:

13/09/2022

Sección:

Página:

2

REFORMA

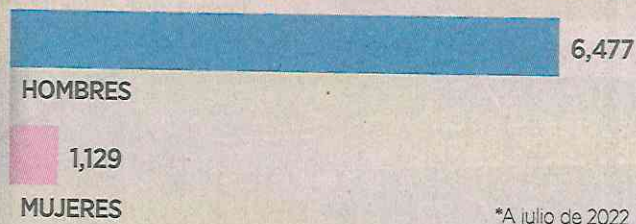
ENERO DE 2020

RUBRO	FUERO COMÚN	FEDERAL	TOTAL
Prisión preventiva	4,817	305	5,122
Sentenciados	17,254	2,416	19,670
POBLACIÓN TOTAL			24,792

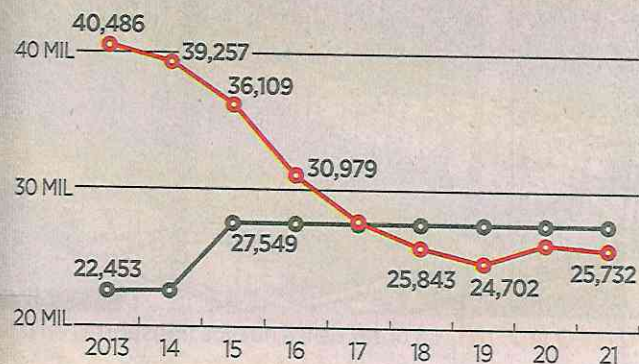
JUNIO DE 2022

RUBRO	FUERO COMÚN	FEDERAL	TOTAL
Prisión preventiva	6,550	519	7,069
Sentenciados	16,551	2,154	18,705
POBLACIÓN TOTAL			25,774

DE LA POBLACIÓN EN PRISIÓN PREVENTIVA*



POBLACIÓN CAPACIDAD INSTALADA



Fecha:

13/09/2022

Sección:

Página:

3

REFORMA



— EL DEDO — EN LA LLAGA



ADRIANA
DELGADO
RUIZ

#OPINIÓN

Eliminar la prisión preventiva oficiosa tendría que pasar por revisiones más profundas. Las cargas de trabajo en juzgados y tribunales impiden una justicia pronta y expedita

LA CONGRUENCIA DE LO QUE DICES Y HACES

Con el retro de los proyectos sobre la permanencia o no de la prisión preventiva oficiosa, los ministros Luis María Aguilar y Norma Lucía Piña dejaron abierto el debate. Desde el Ejecutivo, el señalamiento era que eliminarla sería sinónimo de impunidad y corrupción. La respuesta del Poder Judicial: se trata de si es o no es posible declarar inconstitucional un artículo de la Constitución. El ministro presidente de la SCJN, Arturo Zaldívar, ha expresado en privado que López Obrador es muy respetuoso de la división de poderes.

En la práctica hay datos documentados en que la estrategia de los abogados es alargar los procesos, aunque sus clientes estén en prisión, para mantener la posibilidad de liberarlos. El tema es si la prisión preventiva oficiosa viola la premisa, también constitucional, de la presunción de inocencia. Se aplica en automático con determinados delitos considerados graves.

Entre los integrantes de la SCJN sí hay un consenso, como lo recapituló el ministro Aguilar: el uso excesivo de la prisión preventiva oficiosa es contrario a los derechos humanos.

Una reforma de fondo y de hecho, es lo que hace falta

Así lo expresaron los ministros Arturo Zaldívar, Alfredo Gutiérrez y Norma Lucía Piña; Yasmín Esquivel dijo que la prisión de esa forma no es deseable; Juan Luis González y Ana Margarita Ríos Farjat, que es inconstitucional; y Jorge Mario Pardo Rebolledo y Javier Laynez Potisek, que es desproporcional.

Zaldívar habría votado por eliminar la prisión preventiva oficiosa por congruencia. Apenas en mayo, visitó la cárcel de Santa Martha Acatitla para reunirse con 220 mujeres que permanecen encerradas en un penal, donde 70% de las presas no están sentenciadas. Ahí, se discutió sobre revisar las particularidades de los casos para saber si se justifica o no la prisión de esa manera, desde entonces, tres han sido liberadas. Ese reclusorio no es una excepción. En todo el país hay 12 mil 182 presas y 53%, 6 mil 510, no tienen una condena. Revisemos con números la eficacia o no de la

prisión preventiva oficiosa: los datos oficiales dicen que, al primer semestre del año, la cifra de personas privadas de su libertad en el país llegó a 226 mil 915. De todas, 92 mil 938, 40.8%, no están sentenciados.

Para entender la sobrepoblación penitenciaria, el sistema había llegado a un pico, en 2015, con 247 mil 488 reclusos. Con la implementación del sistema penal acusatorio, que abrió alternativas distintas al encarcelamiento automático, la cantidad se redujo a 197 mil 988, en 2018. Con las reformas constitucionales, que aumentaron de ocho a 24 los delitos por los que un acusado puede quedar en prisión preventiva oficiosa, la cifra se disparó a 28 mil 928 presos en menos de cuatro años, y 17 mil 565, 59%, no han sido enjuiciados ni sentenciados. Hay que decir que eliminar la prisión preventiva oficiosa tendría que pasar antes por revisiones más profundas. Las cargas de trabajo en juzgados y tribunales no permiten que la justicia sea pronta y expedita.

Una reforma de fondo y de hecho, es lo que hace falta.
ADRIANAD16@YAHOO.COM.MX / @ADRIDELGADORUI



PRESOS SIN SENTENCIA

Después del revés en la Suprema Corte para regular la prisión preventiva, se reaviva el debate. Mientras especialistas la califican como una 'medida peligrosa', funcionarios la consideran un 'mal necesario'

POR BLANCA ELIZABETH CARMONA
@Blanca_C10

La justicia no llegará pronto para miles de personas detenidas sin sentencia luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) suspendiera el proyecto que planteaba que la prisión preventiva oficiosa fuera la excepción y no la regla como ocurre actualmente.

En el estado de Chihuahua más de dos mil 200 personas permanecen reclusas en centros penitenciarios en espera de ser sentenciados por delitos del fuero común.

Es decir, están sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva, aunque oficialmente deben ser considerados como inocentes por el derecho constitucional de la presunción de inocencia.

A lo largo de los últimos cinco años los jueces del fuero común han aprobado esta medida cautelar en contra de 16 mil 669 personas, de acuerdo con cifras del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Chihuahua.

La magistrada presidenta del TSJ, Myriam Victoria Hernández Acosta, reconoce que en el estado de Chihuahua se ha abusado de esa medida cautelar. Sin embargo, la considera necesaria.

“Creo que sí se ha abusado de esa figura, en mi mismo estado hemos padecido de esta clase de excesos. Pero también creo que no hay condiciones sociales como para prever que se pudiera eliminar o se pudieran legislar de una manera más laxa o más ligera para evitar los ingresos.

“Me parece que tendría que hacerse una reflexión con un poco más de calma para tomar una decisión más acertada”, declara Hernández.



En el estado de Chihuahua más de dos mil 200 personas permanecen recluidas en centros penitenciarios en espera de ser sentenciados.

FOTO: CUARTOSCURO

De acuerdo con México Unido contra la Delincuencia en más del 90 por ciento de los delitos no hay acceso a la justicia

'No tiene sentido'

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) determinó que enviar a una persona a la cárcel como medida cautelar es una práctica violatoria de derechos humanos, abusiva y autoritaria.

Para el periodista y académico especializado en el sistema judicial mexicano, Marco Lara Khlar, la prisión "automática" que contempla la Constitución para las personas que fueron acusadas de haber cometido algún delito grave no tiene sentido ya que

para eso existe la prisión preventiva como medida cautelar, es decir, sin que sea de oficio imponerla.

En este caso es atribución del juez determinar si la aprueba o no en base a cada caso concreto.

"La prisión preventiva oficiosa lo que hace es que convierte al Ministerio Público en una especie de juez y al juez lo convierte en una figura burocrática. Básicamente si el Ministerio Público lo solicita, el juez lo tiene que aceptar con un bajísimo estándar probatorio", explica.

El especialista refiere que si la

existencia de la prisión preventiva oficiosa se combina con el hecho de que la Guardia Nacional sea incorporada a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), México estaría entrando al militarismo.

"Es decir, a un cogobierno con las Fuerzas Armadas, a una ideología que parte del principio de que la gobernabilidad solo es posible cuando se realiza entre el poder civil y el poder militar y se permitirá validar las detenciones arbitrarias que podrían ocurrir en el país.

"El Ejército, la Marina detienen a personas masiva y arbitrariamente, practican sistemáticamente la tortura, practican sistemáticamente la detención arbitraria. Entonces, sencillamente entregan al Ministerio Público a las personas detenidas y el Ministerio Público las imputa sin conocerlas, sin saber ni siquiera su nombre, ni dónde viven y ni quiénes son, les imputa un delito de prisión preventiva oficiosa y los manda a prisión. Eso ya lo vimos en el Gobierno de Calderón y fue un fracaso terrorífico, más del 80 por ciento de las personas que fueron privadas de libertad en el ámbito federal tuvieron que ser liberadas", afirma.

'Medida peligrosa'

El Artículo 19 de la Constitución Mexicana señala que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosa en los delitos de abuso o violencia sexual

contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales y corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones.

También en los ilícitos de robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

Creo que sí se ha abusado de esa figura, pero también creo que no hay condiciones sociales como para prever que se pudiera eliminar o se pudieran legislar de una manera más laxa”

Myriam Victoria Hernández Acosta
Magistrada presidenta del TSJ

Cristina Reyes Ortiz, directora de Litigio Estratégico de México Unido contra la Delincuencia, indica que la prisión preventiva como medida cautelar es muy peligrosa ante los niveles de impunidad existentes en México pues ellos han documentado que en más del 90 por ciento de los delitos no hay acceso a la justicia, sin que esto se refiera solo a la imposición de una sanción a quienes cometen un delito, más bien considerando que el Estado no cumple con dar acceso al derecho a la verdad para las víctimas, estas tampoco son escuchadas y no hay una reparación del daño. Lo que en conjunto ha generado un rompimiento social

“Las autoridades solamente se dedican a detener personas, pero no a esclarecer los hechos. La prisión preventiva también permite que las autoridades investiguen poco, solo para justificar detenciones, pero no para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y tampoco para demostrar la culpabilidad.

“Eso abre la puerta a muchas arbitrariedades, a la transgresión de la presunción de inocencia de las personas detenidas y transgrede su derecho a la defensa efectiva y sabemos que el hecho de que una persona entre a la cárcel también genera una afectación muy grande a sus familias en su economía y al tejido social”, señala.

Fecha:

13/09/2022

Sección:

Página:

4

Sin sentencia ni justicia

Número de personas a las que se les ha aplicado la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en Chihuahua

Total de personas al año

